

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio – Liquidación de sociedad conyugal -
Demandante	Luz Aidé Usme Ramírez
Demandado	Juan Manuel López Giraldo
Radicado	056973184001 - 2017 – 00179 – 00
Providencia	Auto # 387 – reconoce apoderado -

SE ORDENA agregar al expediente virtual el poder presentado por la Parte Demandada para efectos procesales subsiguientes.

En atención a la petición anterior se RECONOCE personería suficiente, al doctor JOSE ANGEL GOEZ LOPEZ, abogado en ejercicio con T. P. # 360.893 del C. S. J., como apoderado del señor JUAN MANUEL LOPEZ GIRALDO, demandado, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johana Arias Herrera', with a stylized flourish at the end.

Johana Arias Herrera
Juez